

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor d  
BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-  
TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

#### Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Belmonte a San Estéban de Pravia, kilómetro 26, y de Grado a Luanco, kilómetros 7 al 11 y 25, 26, cuyo presupuesto de contrata es de 26 149'69 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 785 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo

de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 12)

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 96 al 128, cuyo presupuesto de contrata es de 92.245,41 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.767 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 12).

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 455 al 465, cuyo presupuesto de contrata es de 47 828,50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.455 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 12).

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

—:—

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de firmes de las carreteras de Villabona al alto de la Miranda, kilómetros 1 al 5; Grado a Luanco a

la Playa de Bañugues, kilómetros 1 al 5, y Gijón a Luanco, kilómetros 5 al 11, cuyo presupuesto de contrata es de 52 337,07 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 12).

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Ribadesella a Canero, kilómetros 24 al 30 y 34 al 39, y Secada a Tazones, kilómetros 1 al 9, cuyo presupuesto de contrata es de 99.993'65 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo,

el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Arriondas a Colunga, kilómetros 6 al 14, cuyo presupuesto de contrata es de 59.996'77 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, kilómetros 1 al 6, y Llanes a Meré, kilómetros 1

al 4 y 14 al 18, cuyo presupuesto de contrata es de 60.001'25 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 55 al 59 y 73 al 80, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 71.446'62, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.143 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 27 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

## Departamento de Marina de Ferrol

### Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los Trozos de la Capital y Distritos, que cumplen 10 años de edad en el actual de 1929, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento, para el próximo reemplazo de 1930 de Marina de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina), en 18 de Febrero del presente año, (*Diario Oficial*, número 42, página 386, de 22 de dicho mes de Febrero), cuya fecha de partida resultó ser la de 4 de Abril.

#### Trozo de la Capital:

Núm. 243, José R. Huerga Sanchez, hijo de Vicente y María, natural de Tudela Veguín.

Núm. 300, Dionisio Gonzalez Natividad, hijo de Dionisio y Luciana, de Llanes.

#### Trozo de Requejada:

Núm. 75, Florencio Terán Perina, hijo de Isidro y de Angracia, de La Franca.

#### Trozo de San Vicente de la Barquera:

Núm. 6, Luis G. Gómez Barquin, hijo de Juan José y Luisa, de Peñamellera.

Núm. 12, Enrique Fuentes Urraga, hijo de José y Joséfa, de Ribadaveva.

Núm. 26, Gerardo Babio Hevia, hijo de Gerardo y Elvira, de Gijón.

Núm. 27, Manuel Babio Hevia, hijo de Gerardo y Elvira, de Gijón.

Núm. 29, Baltasar Cofiño Escandón, hijo de Vicente y Esperanza, de Puelles.

Núm. 37, Luis Jesús Díaz Díaz, hijo de Manuel y María, de Ribadaveva.

Núm. 38, Juan S. Torre Posada, hijo de Alfredo y Rosario, de Ribadaveva.

Núm. 39, Adolfo H. Fernandez Escandón, hijo de Javier y Emilia, de Llanes.

Núm. 41, Antonio Peral Lizarraga, hijo de Emilio y Petra, de Pola de Siero.

Núm. 45, Angel Dosal Perez, hijo de Juan y Salud, de Ribadaveva.

Núm. 59, Manuel J. Ibañez Quintana, hijo de Ramón y Maximina, de Panes.

Núm. 61, José M. Prieto Gutierrez, hijo de Antonio y Elvira, de Ribadaveva.

Núm. 67, José Guerra Noriega, hijo de Francisco y Clotilde, de Robriguero.

Núm. 72, Ramón Riaño Fernández, hijo de Francisco é Hipólita, de Ribadaveva.

Núm. 88, Francisco J. Gonzalez Sampédro, hijo de Francisco y de Gerarda, de La Franca.

Todos los inscriptos anteriormente citados, pertenecen a la provincia de Oviedo.

Santander, 26 de Mayo de 1929.—El Comandante de la Brigada.

## Provincia Marítima de Gijón

### Trozo de la Capital

#### (Continuación)

Luis Manuel Suárez Díaz, hijo de Valentín y Rosaura, natural de La Pedrera.

Oscar Muñiz Alvarez, de Marmerto y María, Gijón.

Luis González Toyos, de Angel y Asunción, idem.

Marcelino Suárez Piñera, de Desiderio y Zulima, idem.

Francisco Caiñas Ou, de Camilo y Serafina, El Espin.

Alonso Loredó Quirós, de Pedro y Delfina, Sama de Langreo.

Galo López Aguirre, de Manuel y Pilar, Oviedo.

Félix Tudela Muñiz, de Félix y Socorro, Gijón.

Domingo López Iturraldi, de Manuel y Carmen, Cudillero.

Manuel Coto Zamanilla, de Nemesio y Dominica, Santander.

Manuel González Sánchez, de Juan y Anita, Gijón.

Manuel Rodríguez Rodríguez, de Ramón y Adela, idem.

Manuel Piñera y Piñera, de Arsenio y Dolores, Deva.

Leonardo Estebáñez Embil, de Justo y Enriqueta, Moreda.

Sixto Díaz Bouza, de Ceferino y Mercedes, Trupia.

Arturo López García, de Ricardo y Belarmina, Gijón.

José Antonio Alvarez Prendes, de Aquilino y de Carmen, idem.

Luis A. Menéndez Meléndez, de Andrés y Celestina, idem.

Maximino Morán Huergo, de Eduardo y Aurora, idem.

Eloy Díaz Cadrecha, de Isidro y Rogelia, idem.

José M. Florentino Solar Camino, de José y María, idem.

Florentino Martínez Antuñez, de Máximo y Palmira, idem.

Manuel Rafael Toscano Simón, de Manuel y Natividad, idem.

Luis Alvarez Alonso, de Juan y Josefa, idem.

Alfonso García Lerchundi, de Robustiano y María, idem.

Manuel S. Algarri Vilanueva, de Manuel y Mercedes, de Santurce.

Félix Salomón López Miranda, de Rafael y Consuelo, Gijón.

José Máximo Rodríguez Bilbao, Gonzalo y Purificación, idem.

Corsino González Costales, de Vicente y Dolores, idem.

Luis Nosti y Nosti, de Emilio y Constantina, idem.

Alfredo Alonso Fernández, de Teresa, Laviana.

José Hévia García, de Angel y Sara, Gijón.

Alfredo Menéndez Huergo, de Manuel y Manuela, Sotiello.

Florencio F. Díaz García, de Florencio y Gaudiosa, Gijón.

José Suárez Alvarez, de Marcelino y Ramona, idem.

Fructuoso M. Alonso Rúa, de Manuel y María, idem.

Jesús Urbano Martínez González, de Urbano y Mercedes, Tineo.

Silvino G. Rodríguez Sánchez, de Nicanor y Saturna, Avilés.

José Manuel Redondo Solis, de Remedios, Gijón.

Manuel Raul Loché Suárez, de Dionisio y Adela, idem.

José Ramón A. Sastre Costales, de José y Margarita, idem.

Juan Antonio Suárez Alcorta, de Félix y María, San Martín del Rey Aurelio.

José María González Alvarez, de Francisco y Emilia, Fresno.

Eduardo Fanjul García, de José y Generosa, Sama de Langreo.

Laudino López Fernández, de José y Amparo, idem.

Joaquín Fernández Canal, de Emilio y Natalia, Avilés.

David Sigfredo Muñoz García, de David y Marina, Sama de Langreo.

Rodolfo Tuñón Rodríguez, de José y Joaquina, Oviedo.

Luis Fernández Menéndez, de Luis y Dolores, Gijón.

Jenaro Vega Suárez, de Manuel y Delfina, Mieres.

Jeremías Casado Fernández, de Félix y Matilde, Gijón.

José Esteban E. Vincelle Alvarez, de José y Adela, idem.

Fernando Alonso Muñoz, de Marcelino y María Paz, Abandi.

Eduardo Sala Alvarez, de Pedro y Filomena, Gijón.

Alfredo Acebal, de Felisa, idem.

Ángel González Fernández, de Ángel y Felipa, idem.

Wenceslao Enrique Suárez Alvarez, de Jordano y Josefa, idem.

José M. González Moncada, de Agustín y María, idem.

Serafín Cantera Peón, de José Silvino y Adelaida, Cudillero.

Luis García Alvarez, de Constantino y Covadonga, Gijón.

Manuel Antonio Alonso García, de José y María, Oviedo.

Joaquín Pérez Suárez, de Gumersindo y Servanda, Gijón.

Luis Camín Alvarez, de Manuel y Carmen, Roces.

Miguel Roque Chapes, de Juan y Mercedes, Avilés.

Arcadio Abandín Alvarez, de David y Victoria, Gijón.

Ceferino Nicieza Sirgo, de Ceferino y Josefa, idem.

José M.<sup>a</sup> González Crespo, de Ildefonso y Petra, idem.

José Andrés Senra, de Alejandro y Manuela, Vigo.

Fermín González Blanco, de Fulgencia, Medón.

Benjamín A. González Grimados, de Antonio y Dominga, Gijón.

Francisco Sánchez Frijola, de Gregorio y Josefa, Oviedo.

José Ramón Luna Rodríguez, de Rafael y Rosario, Gijón.

Cándido González Malo, de Jesús y Dolores, Santander.

Francisco Martínez Vega, de Santos y María, Villarejo de Orbigo.

Ricardo Jambrino González, de Pascuala, Gijón.

Constantino Díaz Villanueva, de José y Ángela, idem.

Santiago García Blanco, de Santiago y Josefa, idem.

Luis Meana Bernardo, de Antonio y Floro, idem.

Alvaro Agapito Sánchez Menéndez, de Agapito y Armanda, idem.

Francisco García Sánchez, de Lisardo y Amparo, idem.

Ceferino Nicieza González, de Joaquín y Vicenta, Siero.

José Ramón Cabezón Cendán, de José y Andrea, Gijón.

Manuel González González, de José y Aurelia, Cenero.

Enrique García Victorero, de José y Esperanza, Gijón.

Eduardo Alvarez Rodríguez, de Pedro y Daniela, La Felguera.

Robustiano Piñera Echevarría, de Simón y Carolina, Gijón.

Cesáreo Camín González, de Marcelino y Faustina, Miranda de Ebro.

Ángel Menéndez Rodríguez, de Eduardo y María, Gijón.

Eulogio Pérez López, de Tomás y Basilisa, idem.

Ángel Martín Mora Prieto, de José y Antonia, idem.

José Fernández Castro, de José y Adela, idem.

Maximino Carrión Valdés, de Alberto y Fredesvinda, idem.

Julio Rufino Díaz Bernardo, de Julián y Natividad, idem.

Modesto Amandi Alvarez, de Modesto y Carmen, idem.

Ramón Cifuentes Fernández, de Apolinar y Josefa, idem.

Valentín Peláez Vázquez, de Bernabé y Asunción, idem.

César Augusto Castro González, de Agustín y Ramona, Jove.

José María González González, de Ramiro y Generosa, Pola de Lena.

Carlos Lucero Garcimuño González, de Emeterio e Inés, Gijón.

Eustaquio José Alvarez Fernández, de Manuel y Juana, idem.

Luis Emilio González Prendes, de Jenaro y Jesusa, idem.

Cipriano Vallán Escudero, de Domingo y Clara, Eibar.

Ángel del Río Armesto, de Ángel y Teodora, Gijón.

Alfredo García Castaño, de Vicente y María, San Martín del Rey Aurelio.

Juan Cipriano Solís González, de José y Domitila, Abaña.

Santos Vázquez Pantiga, de José y Remigia, Santa Marina.

Aquilino Puente Meana, de Anastasio y Fredesvinda, Gijón.

Francisco García Sordo, de Andrés y Aurelia, Llames.

José Menéndez Rodríguez, de Manuel y Rosalía, Gijón.

Manuel García Nieto, de Marcelino y María, idem.

Amador Nieto Martín, de Mariano y Josefa, Tudela de Duero.

Fructuoso Ovies Prieto, de Rufino y Florinda, Gijón.

Rafael Manuel Pérez Menéndez, de Eusebio y Cecilia, idem.

Manfredo Marino González Rúa, de Antonio y Generosa, Sotredio.

Guillermo Cancejo Sánchez, de José y Flora, Gijón.

José Fernández Rodríguez, de Silvestre y Esperanza, idem.

Alfredo Fernández Corbato, de Manuel y Soledad, Tremañes.

Alfredo Rodríguez Calatras, de Domingo y Carmen, Gijón.

Aurelio García Granda, de Francisco y Florentina, idem.

Francisco Carlos Suárez, de José y Fernanda, idem.

Gumersindo Martínez Acebal, de Antonio y Rosario, Sama de Langreo.

Salvador Rodríguez Alonso, de Salvador y Asunción, Gijón.

Benigno David Fonseca Nieceza, de Etelvino y Virginia, Siero.

Honorio Blanco Galán, de José y Dolores, La Felguera.

Maximino Galán Noriega, de Adela, Gijón.

Manuel Rodríguez González, de Tomás y Josefa, idem.

Pelayo Oliverio de Arriba, de Angeles, idem.

Alejandro Arias González, de Armando y Elvira, Vitoria.

Jesús López Pedrayes, de José y Esperanza, Gijón.

Luis Aza Coz, de Jerónimo y Consuelo, Sama.

Ludivino Díaz Zapico, de Faustino y Florentina, Turón.

José Luis Pando Vázquez, de José e Inocencia, Gijón.

Juan Rodríguez Suárez, de Jorge y Leonor, idem.

Carlos Menéndez Camín, de José y Severina, idem.

Enrique Baragaña Menéndez, de Filomena, idem.

Luis Ramón S. Alvarez Piñera, de Ulpiano y Marina, idem.

Enrique Luis de la Granda García, de Baldomero y Francisca, idem.

Aurelio Bedriñana Rodríguez, de Faustino y Avelina, idem.

Armando V. José Gómez y Gómez, de Constantino y Juana, Oviedo.

Mario Serafín Villa Fanjul, de Marcelino y Celestina, Tremañes.

Avelino Manuel Velasco Llano, de Ceferino y Rosa, Ribadesella.

Jesús Bada Martínez, de Ramón y Ursulina, Piloña.

Jesús Manuel Casaprima Alvarez, de Canuto y Rosalía, Gijón.

Fernando del Fresno Castro, de Clemente e Isabel, Sevilla.

Manuel Fernández Mijares, de Leoncio y Aurora, Gijón.

Francisco Casal Sánchez, de Constantino y Amada, Sama.

Dionisio Mateo Cores, de Moronina, Gijón.

Joaquín Iglesias Cantos, de Emilio y Josefa, Infiesto.

Jesús Manuel Argüelles Santos, de Servando y Erundia, Piloña.

Carlos Manuel Mántaras, de Emilio y Leonor, Gijón.

Florentino Alonso García, de Ángel y Carmen, idem.

Rodrigo Fernández Blanco, de Francisco y Carmen, idem.

Emilio Díaz Rodríguez, de Hortensio y Mario, Polanco.

Manuel Crespo Martínez, de Jacinto y Josefa, Colmaga.

Florentino Menéndez Cubiella, de Manuel y Eugenia, Gijón.

Gumersindo Cifuentes Blanco, de Juan y María, Huerces.

José Antonio Coraño Binto, de Cipriano y Encarnación, Gijón.

Jesús Antonio Hevia Braña, de Manuel y María, Cenero.

Melquiades Meana Alvarez, de Alfredo y Mercedes, Bernueces.

Alfonso Manuel Prieto Sánchez, de Alfonso y Josefa, La Coruña.

José Primitivo López Maceira, de Manuel y Mercedes, Gijón.

Juan Antonio García Hevia, de Constantino y Carolina, Jove.

Luis Salvador Rodríguez Alvarez, de Rogelio y Etelvina, Gijón.

José García Fernández, de Manuel y Mercedes, idem.

José Arrizabalaga Fonseca, de Melitón y Carmen, idem.

Epifanio Frutos González Fer-

nandez, de Francisco y Josefa, idem.

José Antonio Fernández Fernández, de Francisco y Basilisa, idem.

Ángel Fernández Blanco, de Mateo e Isabel, idem.

Nicanor Antonio Tamargo Alonso, de Nicanor y Natividad, idem.

(Continuará)

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Avilés

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio declarativo seguido en este Juzgado por el Procurador D. José María Díaz Aivarez, en nombre de D. José Manuel González García, vecino de Candás, contra D. Marcelino Heres Fernández, que lo es de Condres, parroquia de Bocines, concejo de Gozón, sobre reclamación de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado proceder a nueva subasta en quiebra, de los bienes embargados al D. Marcelino y que a continuación se describen, sitos en dicho concejo de Gozón, y con arreglo a lo expuesto por el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento civil, habiendo señalado para la celebración de la indicada subasta el día cinco de Julio próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Una finca a labor, hoy prado y labor, llamada Las Borronadas, sita en Condres, parroquia de Bocines, mide dieciséis áreas y linda al Sur con guarición, Oeste bienes que lleva Ramón Gutiérrez, al Este camino y al Norte bienes de Ramón Muñoz; tasa a en setecientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

Otra finca a pacionero, llamada Mayadera, en el mismo lugar de Condres, cabida de cuarenta y nueve áreas, linda al Este camino vecinal, Sur de Ramón Gutiérrez y José Fernández Muñoz y al Oeste y Norte de Antonio Fernández Corujedo; tasada en dos mil pesetas.

Y otra finca a prado, llamada la Jatera, en el citado lugar de Condres, cabida de diez áreas, linda al Este de Laureano Uría, Sur prado de Evaristo Rodríguez, Oeste de herederos de José Manuel Prendes y solar de hórreo de Laureano Uría y Norte camino; tasada en setecientas pesetas, tipo para la subasta.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de aquella, y que el ejecutado no ha presentado los títulos de propiedad, pudiendo, quien lo desee, examinar las notas y certificación autorizadas por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido y que obran en los indicados autos, relativas a los bienes que quedan descritos.

Dado en Avilés, a veintisiete de

Mayo de mil novecientos veintinueve.—Mariano Gimeno.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

#### Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Faustino Menendez Pidal y de Mortes, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal, entre partes, de la una como demandante D. José Viejo Alvarez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Tampico, República de Méjico, representado por el Procurador D. Isaac Galcerán, y dirigido por el Licenciado D. José Orche, y de la otra como demandados, D. Mariano Argüelles y Alvarez de la Campa, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Oviedo, en concepto de albacea testamentario de D.<sup>a</sup> Ramona Carreño Corral, representado por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y dirigido por el Letrado D. Ramón González, y D. Gabino García Rodríguez, mayor de edad, casado, comisionista, vecino de Oviedo, sobre tercería de dominio, y

#### Fallo:

Que debo de declarar y declarar que el escaparate de madera de pino, la luna y las puertas correderas de cristal en el mismo colocadas, los vidrios dobles del escaparate y la puerta del establecimiento, así como la persiana vallesta para cerrar el local donde se hallaba el comercio de D. Gabino García Rodríguez, en la casa número diez de la calle de Argüelles, de esta población, son de la propiedad de D. José Viejo Alvarez, y en su consecuencia condeno a D. Mariano Argüelles Alvarez de la Campa y a don Gabino García Rodríguez, a que estén y pasen por esta declaración y mando que se alce el embargo trabado sobre los referidos bienes a instancia del primero, en tres de Abril de mil novecientos veintinueve, dejándose a la libre disposición de D. José Viejo, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Menendez Pidal y de Montes.—Rubricados.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio López Planas.—Rubricado.

Para que conste y a fin de co-

municar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Gabino García, expido el presente que firmo en Oviedo, a tres de Abril de mil novecientos veintinueve.—Antonio López Planas.

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial y del Tribunal industrial especial de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial especial de Oviedo, ha visto los presentes autos de juicio especial sobre reclamación de salarios seguidos entre Luciano Casal Miguel, Julián Martínez Zapico, Aquilino Mateo Cueva, Luis Santomé Fernández, José Saavedra Arandjo, Antonio Fernandez Antuña, Delmira Casal Sanchez, Manuel Garcia Argüelles, José Argüelles, Manuel Sanchez y Marino Gutierrez, obreros mineros, vecinos de la parroquia de Turiellos, menos José Saavedra, que lo es de Tuilla, contra Manuel Rodríguez Canga, mayor de edad, casado, vecino de Gargantada y Emilio Mateo Cueva, casado, mayor de edad, vecino de Turiellos, en rebeldía.

#### Fallo:

Absolviendo a Manuel Rodríguez Canga y Emilio Mateo Cueva, de la demanda en reclamación de jornales interpuesta por los citados en el encabezamiento. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación ante el Tribunal Supremo en plazo de diez días. En atención a la rebeldía del demandado Emilio Mateo Cueva, téngase en cuenta para su notificación el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fé, Antonio Lopez Planas.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde Emilio Mateo Cueva, expido la presente que firmo en Oviedo, a trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Antonio Lopez Planas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Juez-Presidente, Fernando Serrano Salvador.

#### Juzgado de Gijón

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primer instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabe-

zado y parte dispositiva que dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Gijón, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintinueve; vistos por el Sr. D. Evaristo Graño Noriega, Jefe de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador D. Francisco Rocas Gonzalez, a nombre y con poder de D. Amadeo Meana Caunedo, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. Julián García Fernández, contra D. Eduardo Pi, industrial mayor de edad y vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Nicolás Ochoa y defendido por el Letrado D. Eduardo Ibaseta y contra D. Fernando Frasset, también industrial, mayor de edad y vecino de Valencia, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre pago de cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas setenta céntimos; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de mayor cuantía entablada por D. Amadeo Meana Caunedo, contra D. Eduardo Pi y D. Fernando Frasset, y en su consecuencia, condeno al D. Eduardo a que pague al actor la cantidad de cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas y sesenta céntimos, en concepto de principal, más los intereses a contar desde la reclamación y gastos de giros devueltos y le condeno igualmente al pago de las costas causadas y que se causen, en las que van incluidas las de la demanda contra el Sr. Frasset, absolviendo a éste de toda reclamación.

Así por esta mi sentencia que por lo referente al demandado rebelde Sr. Frasset se notificará en los estrados del Juzgado y por edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si no se solicitase la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Graño.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Fernando Frasset, se expide el presente.

Dado en Gijón, a primero de Junio de mil novecientos veintinueve.—Evaristo Graño.—El Secretario Judicial, Magín Fernández.

Don Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría, de D.<sup>a</sup> Juana Fernández Junquera y de D. Miguel Fernández Cuesta, vecinos que fueron de la parroquia de Cenero, en este concejo, que promovió el Procurador D. José Ramón Ibaseta Gutiérrez, en nombre de D.<sup>a</sup> Filomena Fernández y Fernández, vecina de Gijón; juicio que se tuvo por prevenido en providencia de veintisiete de Febrero último, mandando citar para el mismo a todos los herederos, entre los que

se encuentra D.<sup>a</sup> Generosa Fernández y Fernández, vecina que fué de dicha parroquia de Cenero, en la actualidad ausente en ignorado paradero, quienes deberán comparecer, personándose en forma, en el relacionado juicio, dentro del término de quince días, con apercibimiento de que de no hacerlo, se continuará notificándose las demás providencias en los estrados del Juzgado.

En su virtud, por el presente, se cita a dicha interesada la D.<sup>a</sup> Generosa Fernández y Fernández, para que comparezca en la forma y términos que se dejan expresados y se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón, a dos de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Evaristo Graño.—El Secretario Judicial, Magín Fernández.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Metalúrgica Duro Felguera

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que, en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—160 obligaciones números 91 a 100, 141 a 150, 421 a 430, 541 a 550, 1.761 a 1.770, 2.331 a 2.340, 2.941 a 2.950, 3.831 a 3.840, 4.651 a 4.660, 5.141 a 5.150, 5.971 a 5.980, 6.051 a 6.060, 6.621 a 6.630, 7.201 a 7.210, 9.691 a 9.700 y 10.491 a 10.500.

Emisión de 1906.—300 obligaciones números 701 a 710, 1.001 a 1.010, 1.621 a 1.630, 1.951 a 1.960, 2.491 a 2.500, 2.541 a 2.550, 2.771 a 2.780, 2.891 a 2.900, 6.021 a 6.030, 6.211 a 6.220, 8.341 a 8.350, 11.231 a 11.240, 11.811 a 11.820, 12.721 a 12.730, 13.201 a 13.210, 13.401 a 13.410, 13.591 a 13.600, 14.911 a 14.920, 16.171 a 16.180, 16.321 a 16.330, 16.971 a 16.980, 17.431 a 17.440, 17.571 a 17.580, 17.691 a 17.700, 19.741 a 19.750, 20.541 a 20.550, 20.931 a 20.940, 22.541 a 22.550, 22.911 a 22.920 y 23.191 a 23.200.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en la Felguera; en el Banco Herrero, en Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 50 de las obligaciones de 1904, 46 de las obligaciones de 1906 y 2 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1929.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis González.